

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de mayo de 1993, por la que se nombra funcionaria en prácticas a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 (D.O.E. Extraordinario núm. 15, de 19 de junio) para el acceso a puestos vacantes del Grupo C, Area de Analista de Laboratorio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 29 de abril (Diario Oficial de Extremadura núm. 54, de 8 de mayo) de 1993, se dispuso la publicación de la relación de aprobados, por orden de puntuación total, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a puestos vacantes del Grupo C Area de Analista de Laboratorio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo.

RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionaria en prácticas del Grupo C, Area

de Analista de Laboratorio a doña Fernanda Gadella Melgar, con D.N.I. núm. 6.982.230, en la única plaza ofertada en dicha Area con núm. de control 2191 de la Consejería de Agricultura y Comercio, ubicada en Cáceres.

Segundo.—El régimen de la funcionaria nombrada será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su toma de posesión, la cual habrá de producirse con efectos del día 7 de junio del presente año.

La toma de posesión se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Tercero.—El período de prácticas tendrá una duración de dos meses. La calificación del mismo será de «apto» o «no apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De superar el período de prácticas será nombrada funcionaria, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le ha sido adjudicado para la realización de dicho período, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. De no superarlo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionaria.

Mérida, 25 de mayo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS